

878100

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001378

Tocache, 07 ABR 2025

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 081-2023-

MINEDU, el VIR-2025010817;

CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025010817, de fecha 13 de marzo del 2025, con Oficio N° 042-2025-DIEPSM N° 0412-T, el Director de la I.E. N° 0412, distrito y provincia de Tocache, remite la solicitud licencia con goce por fallecimiento de familiar del profesor Francisco Agustin HUAROTE ALDAY, el cual adjunta el Acta de Defunción de su madre doña Bertha Lina ALDAY DE HUAROTE, acaecida el 06.03.2025;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución; la misma que en el Numeral 5.7.1 Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos señala: El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. 5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones. 5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo. 5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia. 5.7.5 Requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral. b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea. c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI. El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre, El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio. d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda;

Que, con Memorando N° 032-2025-GRSM-DRE/UGELT-T/UGA/GRRHH, de fecha 19 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de don Francisco Agustin HUAROTE ALDAY, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber del 07.03.2025 al 21.03.2025, por 15 días por motivo de fallecimiento de familiar;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneración al trabajador que a continuación se indica:



001378

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR, DISTRITO Y PROV.
		CON GOCE		S/ G	TO TAL			
		G/I	ES SALUD					
HUAROTE ALDAY, Francisco Agustin DNI N° 21866079 VIR-2025010817	Fallecimiento familiar	15	-	-	15	Del 07.03.2025 al 21.03.2025	Profesor de la I.E. N° 0412	Tocache

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGR.HH.
SVT/M/A



Regístrese y Comuníquese

I. Sierraalta

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE